Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 131-2008/MPH-CZ

Caraz, 07 de Julio de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021, de fecha 03 de Julio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 023-2008-MPH/CZ-CREySC, la Comisión Especial de Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, el mismo que consta de once (11) cláusulas;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene por finalidad la realización conjunta de actividades de promoción, capacitación, investigación y transferencia tecnológica en la Provincia de Huaylas, así como la evaluación e implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo local que garantice el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos, elevando el nivel de vida de la población;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUAYLAS Y LA UNIVESIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL